

Consultas Realizadas

Licitación 440518 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL MEC - PLURIANUAL 2024/2025/2026

Consulta 1 - Distancia

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2024
¿Podría la Entidad Convocante del llamado considerar aumentar la distancia considerando que con ello se limita muy considerablemente la participación de potenciales oferentes?, por eso solicitamos ampliar la distancia a talleres a 12km y así dar mayor participación a talleres que han hecho inversiones importantes para trabajar con Instituciones del Estado y poseen la capacidad técnica y operativa suficiente para satisfacer sus necesidades.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Al respecto, cabe acotar que la distancia fue fijada considerando primeramente los tiempos de respuesta necesarios para el traslado, ya sea en grúa o por sí mismos, de los móviles de la institución; distancias mayores no redundarán en beneficio de la finalidad pretendida por esta convocante, cual es la facilidad de contar con el servicio a una distancia prudencial, considerando el amplio parque automotor y además los costos de combustible y la logística para las reparaciones y documentación administrativa que fuera necesaria gestionar. Talleres ubicados en Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa se hallan dentro de la distancia requerida por el PBC, con lo cual existen condiciones de participación suficientes, logrando el equilibrio entre la satisfacción de la necesidad institucional y la concurrencia. Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 2 - CAPACIDAD TÉCNICA - DISTANCIA

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2024
Con relación al punto "F) El Taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 8 (ocho) Km de la sede del Departamento de Transporte del MEC sito en Pettirossi N° 277 y Capitán Figari, de la ciudad de Asunción." se solicita aumentar la distancia considerando que con ello se limita muy considerablemente la participación de potenciales oferentes, siendo que sólo un taller se encuentra dentro del rango establecido originalmente, por eso solicitamos que los talleres se encuentren hasta una distancia de 15km de la convocante. La presente solicitud responde a la necesidad de permitir la mayor participación de oferentes al llamado de referencia, obteniendo así mayor gama de opciones a contratar por parte de la Entidad Convocante, aumentando así también la competencia, lo cual siempre repercute a favor del Ente que convoca al llamado a licitación pues los precios se tornan mucho más competitivos, todo ello en concordancia plena y directa a lo dispuesto por el inciso "c" del Artículo 4º de la Ley N° 7021/22 de la "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual dispone, en su parte pertinente, cuanto sigue: "...Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos". En otro orden de ideas me sirvo traer a colación la postura ya adoptada de manera uniforme y constante por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al respecto, Ente Regulador de la materia que siempre ha propugnado y custodiado tan celosamente los principios más elementales y rectores de los procesos de contrataciones públicas, específicamente el Principio de la Libre Concurrencia, en otras palabras, siempre se promulga el ideal de buscar la participación de la mayor cantidad de potenciales oferentes a las diversas convocatorias a llamados de procesos de contratación pública.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Al respecto, cabe acotar que la distancia fue fijada considerando primeramente los tiempos de respuesta necesarios para el traslado, ya sea en grúa o por sí mismos, de los móviles de la institución; distancias mayores no redundarán en beneficio de la finalidad pretendida por esta convocante, cual es la facilidad de contar con el servicio a una distancia prudencial, considerando el amplio parque automotor y además los costos de combustible y la logística para las reparaciones y documentación administrativa que fuera necesaria gestionar. Talleres ubicados en Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa se hallan dentro de la distancia requerida por el PBC, con lo cual existen condiciones de participación suficientes, logrando el equilibrio entre la satisfacción de la necesidad institucional y la concurrencia. Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 3 - Aclaración sala cerrada

Consulta	Fecha de Consulta	24-06-2024
Según el apartado Otros criterios que la convocante requiera en GRILLA PARA VERIFICACIÓN IN SITU DEL TALLER en el punto 5 se observa que la convocante solicita que "El Taller oferente debe contar con sala cerrada y refrigerada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, a fin de evitar la contaminación del ambiente, equipada con todas las herramientas necesarias." pero en el siguiente apartado de GRILLA PARA VERIFICACIÓN "IN SITU" DE INFRAESTRUCTURA DEL TALLER, EQUIPAMIENTO, Y HERRAMIENTAS. en el punto 44 dice "Dos (2) salas cerradas y refrigerada para reparación de motores y cajas", podría la convocante por favor aclarar y corregir si se debe considerar contar con una (1) o dos (2) salas para la reparación de motores y cajas, para no dejar lugar a dudas y confusión en cuanto a la interpretación de los requisitos, dando a resaltar también una sala es mas que suficiente para cumplir eficiente y eficazmente con los trabajos solicitados		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - Dos (2) salas cerradas y refrigeradas para reparación de motores y cajas.		

Consulta 4 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-06-2024
Teniendo en cuenta que la distancia no es un factor determinante para evaluar la capacidad técnica de un Taller Mecánico, y que dentro del área de 8 km a la redonda de la sede del MEC no existen muchos talleres que cumplan con los requisitos establecidos en el PBC, solicitamos respetuosamente ampliar el radio de distancia máximo a 15 kilómetros para favorecer la participación de mayor número de potenciales oferentes, fomentando así la libre competencia que reeditará en beneficio de la Institución, ya que cuanto mayor sea la cantidad de ofertas, mejores serán los precios obtenidos. Favor considerar lo solicitado. Atte.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Al respecto, cabe acotar que la distancia fue fijada considerando primeramente los tiempos de respuesta necesarios para el traslado, ya sea en grúa o por sí mismos, de los móviles de la institución; distancias mayores no redundarán en beneficio de la finalidad pretendida por esta convocante, cual es la facilidad de contar con el servicio a una distancia prudencial, considerando el amplio parque automotor y además los costos de combustible y la logística para las reparaciones y documentación administrativa que fuera necesaria gestionar. Talleres ubicados en Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa se hallan dentro de la distancia requerida por el PBC, con lo cual existen condiciones de participación suficientes, logrando el equilibrio entre la satisfacción de la necesidad institucional y la concurrencia. Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 5 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-06-2024
Favor aceptar alternativamente 2 técnicos (1 en tornería y 1 en soldadura) en lugar de 1 Técnico en Metalmecánica, ya que básicamente los servicios a ser realizados por dicho profesional para el presente contrato, de acuerdo a la planilla de especificaciones técnicas, son solo esos: soldadura y tornería. Favor aceptar la modificación propuesta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
La función del técnico en metalmecánica dentro de un taller permite contar con una persona formada y especializada en trabajos de tornería para la reparación de motores, de máquinas y otras piezas en las que se utilizan metales y aleaciones, que incluye cálculo, uso de herramientas específicas y ejecución de procedimientos varios, y no sólo las acciones aisladas soldadura o la tornería, con lo cual dos perfiles de soldadura y tornería no logran la competencia de un técnico en metalmecánica. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 6 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-06-2024
Donde dice "para talleres ubicados en otro municipio patente comercial, donde el rubro y/o actividad debe ser Taller Mecánico". 1) Este requisito atenta contra el inciso "c" Artículo 4 de la Ley 7021/22 porque restringe la libre participación en igualdad de condiciones. 2) Atenta contra el Artículo 40 del Decreto 9823 que reglamenta la Ley 7021 y establece que "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante". 3) Atenta contra la Resolución DNCP Nº 2576/23 en la cual se expidió ordenando la exclusión de dicha condición porque no garantiza la calidad del servicio y existen otros requisitos ya incluidos en el PBC con los cuales se puede acreditar que el taller se encuentra debidamente habilitado por la Municipalidad, el MADES y la SET. 4) Atenta contra el Art 107 de la Constitución Nacional que defiende y garantiza la libre concurrencia, refiriendo que toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades; con ello se hace énfasis en que una empresa puede dedicarse a varios rubros diferente, sin que ello implique que no pueda garantizarse un servicio satisfactorio, por lo que limitar la participación a empresas que tenga únicamente como actividad principal el servicio de taller, constituye una limitación a la libre concurrencia, contemplada en nuestra Carta Magna. Por tanto, queda claro que es ilícito, ilegal, antijurídico e irracional exigir que la actividad principal según la patente comercial sea la de taller mecánico. La empresa puede tener como rubro principal otra actividad como venta de repuestos y otros y tener como actividad secundaria taller mecánico simplemente por el orden de inscripción o registro en la municipalidad, pero ambos rubros son legítimos y habilitan al taller a operar como tal. No existe ninguna irregularidad en ello. Por tanto, solicitamos la modificación de tal condicionamiento, admitiendo la patente comercial al día, independientemente al rubro principal en el que se halle inscripto el taller, siempre y cuando lo esté al menos como actividad secundaria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
El pliego solicita: "donde el rubro y/o actividad debe ser Taller Mecánico", no dice que deba ser principal como se afirma erróneamente en la consulta, tal exigencia de "ACTIVIDAD PRINCIPAL" no forma parte del PBC, lo que se busca constatar es que el municipio pertinente tenga registrada a la empresa en esa actividad (taller) tanto a los efectos funcionales como tributarios, ya sea como actividad principal o secundaria. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 7 - Distancia

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
El PBC requiere que “El Taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 8 (ocho) Km de la sede del Departamento de Transporte del MEC sito en Pettirossi N° 277 y Capitán Figari, de la ciudad de Asunción” solicitamos ampliar por lo menos 2 km más de lo establecido en cuanto a la distancia quedando a 10 km de distancia, la ligera ampliación de 2 km es ínfimo y no afectará el logro de los objetivos institucionales perseguidos con la presente licitación, ampliando el espectro de posibles oferentes y dar lugar a una mejor competencia de ofertas para la convocante, así como dar mayor participación a talleres que han hecho inversiones importantes para trabajar con Instituciones del Estado y poseen la capacidad técnica y operativa suficiente para satisfacer sus necesidades pero se ven perjudicados con requisitos, es por eso que solicitamos dicha modificación en alineación al Art. 45 de la Ley 7021 que expresa claramente “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...” “... ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Al respecto, cabe acotar que la distancia fue fijada considerando primeramente los tiempos de respuesta necesarios para el traslado, ya sea en grúa o por sí mismos, de los móviles de la institución; distancias mayores no redundarán en beneficio de la finalidad pretendida por esta convocante, cual es la facilidad de contar con el servicio a una distancia prudencial, considerando el amplio parque automotor y además los costos de combustible y la logística para las reparaciones y documentación administrativa que fuera necesaria gestionar. Talleres ubicados en Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa se hallan dentro de la distancia requerida por el PBC, con lo cual existen condiciones de participación suficientes, logrando el equilibrio entre la satisfacción de la necesidad institucional y la concurrencia. Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 8 - ESPECIFICACION TECNICA - DISTANCIA

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE MODIFICAR LA DISTANCIA A 10 KM DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE AL TALLER OFERENTE O EN TODO CASO PERMITIR QUE SE ENCUENTRE A 8 KM DE RADIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, YA QUE HASTA LOS POTENCIALES OFERENTES QUE CON TODA LA PREDISPOSICIÓN INVIRTIERON TIEMPO DANDO PRECIOS REFERENCIALES CON LA ESPERANZA DE PARTICIPAR EN EL LLAMADO QUEDAN FUERA CON ESTE REQUISITO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Al respecto, cabe acotar que la distancia fue fijada considerando primeramente los tiempos de respuesta necesarios para el traslado, ya sea en grúa o por sí mismos, de los móviles de la institución; distancias mayores no redundarán en beneficio de la finalidad pretendida por esta convocante, cual es la facilidad de contar con el servicio a una distancia prudencial, considerando el amplio parque automotor y además los costos de combustible y la logística para las reparaciones y documentación administrativa que fuera necesaria gestionar. Talleres ubicados en Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa se hallan dentro de la distancia requerida por el PBC, con lo cual existen condiciones de participación suficientes, logrando el equilibrio entre la satisfacción de la necesidad institucional y la concurrencia. Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 9 - capacidad técnica - torno

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2024
En el apartado de INFRAESTRUCTURA DEL TALLER, EQUIPAMIENTO, Y HERRAMIENTAS en el punto 10 se pide "Torno para rectificación de tambores y frenos" y en el punto 11 "Torno para reparación de ejes y cardanes." se solicita SUPRIMIR el punto 10 "Torno para rectificación de tambores y frenos", ya que uno solo ya basta para realizar dicha función y cubrir con los trabajos que se requieren en el presente llamado, es un despropósito pedir otro que cumpla con la misma función. Favor tener en cuenta y modificar dicho punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Se solicita no modificar estos puntos, en atención a que el punto 10 "torno para rectificaciones de tambores y frenos" no es igual y no puede ser reemplazado por el punto 11 "torno para reparación de ejes y cardanes", o viceversa; son herramientas que cumplen con distintas funciones. Por lo expuesto Adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 10 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2024
En relación a la póliza de seguro contra todo riesgo solicitada en el punto b) de la sección Capacidad Técnica dice "La misma deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas y con vigencia hasta la culminación de la ejecución del Contrato". Entendemos que la póliza deba estar vigente al momento de presentar la oferta, mas no es necesario que tenga vigencia hasta la culminación del contrato en la etapa del llamado, ya que no existe certeza de resultar adjudicado. Lo correcto sería que la exigencia aplique a la firma adjudicada, no a los oferentes. Es decir, que la firma adjudicada esté obligada a prolongar la vigencia de la póliza hasta la finalización del contrato. Favor modificar.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Se requiere que el oferente se encuentre en condiciones técnicas de ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, de allí que, la vigencia del mencionado seguro se encuentre en condiciones para tender el tiempo que dure el contrato, en consonancia con lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dice que los oferentes tienen capacidad de contratar cuando "acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación". Por lo expuesto Adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 11 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2024
En relación al servicio de Grúa, el PBC dice "El Servicio de Grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado. (La póliza deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución contractual y será verificada al momento de la ejecución contractual)". Teniendo en cuenta que el PBC establece que dicha póliza será verificada durante la ejecución contractual, entendemos que junto con la oferta se podría presentar una declaración jurada de compromiso de presentar dicha póliza en caso de resultar adjudicado. Favor aclarar.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Se requiere que el oferente se encuentre en condiciones técnicas de ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, de allí que, la vigencia del mencionado seguro se encuentre en condiciones para tender el tiempo que dure el contrato, en consonancia con lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dice que los oferentes tienen capacidad de contratar cuando "acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación". Por lo expuesto Adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 12 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2024
En relación al punto 10 de la sección documentos para acreditar capacidad técnica dice "...Asimismo, deberá presentar la Inscripción en el seguro social del IPS, con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses de los personales detallados en la lista..". La exigencia en cuanto a antigüedad resulta excesivo e innecesario, ya que 2 (dos) meses son suficientes para acreditar que el personal ha superado el periodo de prueba y es parte del staff permanente de la empresa. Favor modificar para dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes y no restringir innecesariamente la participación en igualdad de condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
La exigencia obedece a que debe haber un staff de planta estable que cuente con la capacidad suficiente para atender la demanda de servicios no sólo de esta convocante, sino de otros clientes privados o públicos que el taller a adjudicar deba atender; se trata además de un mecanismo de tutela sobre los derechos laborales que tanto se aboga desde la perspectiva social de la contratación sustentable. Además de ello, nótese que la propia DNCP considera 6 meses como un plazo razonable para analizar al oferente en términos de personal, en lo que respecta a su permanencia en IPS, pues lo ha utilizado desde hace años, así como se establecen los criterios de desempate de ofertas en los siguientes términos "número de empleados inscriptos en el instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura". Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 13 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "... 1 técnico en Metalmecánica..." al respecto se solicita a la Convocante que se suprima dicha exigencia, ya que este tipo de perfil técnico es propio del rubro de HERRERIA o TORNERIA que no es el objeto de contratación del presente llamado. Vale destacar que la fabricación de componentes/piezas metálicas - función de un metalmecánico - nada tiene que ver con las tareas desarrolladas por los talleres de mecánica general, esto es el mantenimiento y reparación de sistemas automotrices (motor, freno, dirección, suspensión y otros) que presentan malfuncionamiento. Si bien es cierto que en el proceso de reparación de un determinado sistema, podría haber la necesidad de cambio de un repuesto en particular, es dable destacar que dicho repuesto se adquiere en el mercado de casas de repuestos, no es que dicha pieza deba ser fabricada!. El requisito que pretende establecer la Convocante es DESMEDIDO, IRRACIONAL e INNECESARIO absolutamente, puesto que NO estamos en los albores de la fabricación de los auto vehículos - han pasado casi 150 años - en los que si tal vez se justificase la necesidad de exigir la contratación de un profesional que FABRIQUE los repuestos/piezas metálicas que ameriten cambio. Es más, no solo es muy escasa - por no decir nula - la contratación/participación de dicho profesional en las faenas de reparación y mantenimiento mecánico de los rodados, sino que son muy pocos los talleres mecánicos que a su vez son especializados en servicios de Herrería o Tornería, POR NO DECIR UNO SOLO. Vale recalcar a la Convocante que los talleres de mecánica general, normalmente tercerizan determinadas cuestiones, a modo de ejemplo, si se requiere la intervención de un tornero para remover un buje o para colocarlo, es decir, cuestiones mínimas que hacen al día a día. Y en muchas ocasiones ni siquiera el tornero que realiza la faena es un metalmecánico sino que es un profesional empírico. Es decir, ni siquiera los Talleres Especializados en HERRERIA o TORNERIA o RETIFICACIONES cuentan con un técnico en metalmecánica, de allí lo exagerado y desmedido de requerirlo para un taller. El técnico en Metalmecánica, refiere a un personal que no es recurrente al objeto de la presente contratación y solo se restringe la participación siendo esta una conducta contraria a las normas de libre participación contempladas en la Ley N° 7021. Por tal motivo solicitamos tengan a bien de eliminar la necesidad de contar con un Técnico en Metalmecánica de modo tal a disipar las serias sospechas de un claro, rotundo y contundente direccionamiento hacia un taller en particular. En el convencimiento que lo solicitado permitirá una mayor participación de oferentes en el llamado de referencia y se desvirtuará cualquier sospecha de un claro direccionamiento, limitando la participación de oferentes calificados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
La función del técnico en metalmecánica dentro de un taller permite contar con una persona formada y especializada en trabajos de tornería para la reparación de motores, de máquinas y otras piezas en las que se utilizan metales y aleaciones, que incluye cálculo, uso de herramientas específicas y ejecución de procedimientos varios, y no sólo las acciones aisladas soldadura o la tornería, con lo cual dos perfiles de soldadura y tornería no logran la competencia de un técnico en metalmecánica. El propio interesado con su consulta expone que será necesaria la realización de trabajos que requieren el perfil de metalmecánico, pero aun así solicita su exclusión, adicionalmente se aboga por la capacidad técnica y la idoneidad del personal y de hecho hay ofertas en instituciones formativas del sector público y privado que hace años ofrecen esta formación, así como mecanismos de certificación y varios contratos del estado donde este requerimiento fue exigencia, sin que se haya limitado o reducido a un irracional número la participación. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 14 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "...Taladro eléctrico de banco de 25 mm2..." En lo que respecta al requerimiento de Taladro eléctrico de banco de 25 mm2, manifestamos que el tamaño requerido del taladro NO es un equipamiento estándar de los talleres mecánicos es por ello que nos llama la atención y nos preguntamos con qué fin se solicita un taladro de semejante tamaño teniendo en cuenta que un taladro con tamaño estándar tranquilamente cubre las necesidades que pueda tener un taller mecánico. Para que muchos talleres participen y para que esta solicitud no sea una barrera a la competencia en este llamado, solicitamos remover el pedido de Taladro eléctrico de banco de 25 mm2, o en todo caso requerir un taladro eléctrico estándar, ya que de esta manera se estaría evitando la imposición de barreras a la participación permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la ley 7021.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
La convocante ha establecido las exigencias acordes a las necesidades a ser atendidas, el solo hecho de que el interesado no cuente con una herramienta de las características solicitadas, no convierte la exigencia en una barrera de participación. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 15 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "...Torno para rectificación de tambores y frenos, Torno para reparación de ejes y cardanes..." lo cual es absolutamente innecesario requerir esta herramienta de manera fija en el taller, ya que el servicio de tornería normal y comúnmente son tercerizados a empresas especializadas en dicho sector. En los talleres mecánicos, existen trabajos que son tercerizados o derivados a empresas que tienen determinadas especialidades anexas o complementarias a los servicios mecánicos, por ejemplo: tornería/rectificadora, trabajos de inyección, alineación y balanceo de ruedas, aire acondicionado, entre otros. En concreto la consulta es: Para permitir que muchos talleres participen y para que este requisito no sea una barrera a la competencia en este llamado, solicitamos eliminar la solicitud de "... Torno para rectificación de tambores y frenos; y Torno para reparación de ejes y cardanes o permitir la tercerización de los mismos. De esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la ley 7021.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
La convocante ha establecido las exigencias acordes a las necesidades a ser atendidas; el solo hecho de que el interesado no cuente con una herramienta de las características solicitadas, no convierte la exigencia en una barrera de participación. Este pliego no admite la subcontratación. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC.		

Consulta 16 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "... Banco de limpieza de picos electro inyectores diésel (Common Rail) ..." Traemos a colación lo establecido en la Ley en cuanto a que la misma establece y permite la tercerización hasta un determinado porcentaje. Los bancos solicitados corresponden a equipamientos y equipos utilizados en los servicios del sistema de inyección, específicamente para la limpieza y calibración de los picos electrónicos (common rail). Para la realización de estos servicios existen empresas que se dedican al ramo y que normalmente son derivadas a ellas para su reparación, entre estas empresas podemos citar a MBT, DIESEL-TEC, Galindo Bombas Inyectoras, Chispa S.A., entre otras. Los referidos equipamientos y equipos NO son maquinarias comunes de un taller de mecánica general, que es el objeto del llamado de la Convocante, las reparaciones y mantenimientos GENERALES de vehículos. Sino que más bien, corresponden a maquinarias específicas y especializadas de un taller de inyección, que NO es el objeto del contrato perseguido por el MEC, ya que no se están solicitando específicamente la contratación de bombistas para el sistema de inyección. Es oportuno mencionar que existen llamados que se han realizado específicamente para la reparación del sistema de inyección, el mismo puede ser comprobado remitiéndonos al número de ID 341599 solo por citar un ejemplo, que NO es análogo al llamado que nos ocupa es es un llamado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la institución, performados por talleres de reparación mecánica general, no específico. Es por ello que solicitamos a la convocante que permita la tercerización de dichos servicios dando por cumplido con la presentación de un Acuerdo de Prestación de Servicios del rubro en cuestión (Sistema de Inyección) eximiendo a los potenciales oferentes de contar con esas maquinarias que, es un claro direccionamiento a un taller en particular y que dada la especificidad de dichas maquinarias NO son necesarias para la realización de los servicios mecánicos generales, constituyéndose en una barrera de ingreso a la participación en el presente llamado, resguardada, custodiada y pretendida como principio claro por la ley 7021.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Los servicios de reparación incluyen diversos ítems a ser ejecutados según vayan suscitándose en el correr de 3 ejercicios fiscales; es necesario que quien resulte adjudicado demuestre la capacidad de realizar por sí los trabajos requeridos. La existencia de llamados que tienen por objeto reparaciones puntuales no puede ser considerada como impedimento para que las convocantes diseñen y delimiten un alcance distinto y con ello las exigencias de capacidad técnica. La Ley señala que los requisitos deben ser establecidos "de acuerdo con la naturaleza específica del contrato". Adicionalmente, el consorcio es una figura aceptada por nuestra normativa, a la que pueden apelar los interesados en participar de procesos de contrataciones. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 17 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "...compresímetros digital para motores diésel y compresímetros digital para motores a nafta..." Al respecto solicitamos permitir contar con compresímetros ANALOGICOS tanto para motores diésel como para motores a nafta, teniendo en cuenta que ambas tecnologías (digital o analogico) cumplen exactamente la misma función y sobre todo AMBOS muestran idénticos valores (mismo resultado) con la única diferencia que los analógicos tienen una aguja y una escala calibrada con valores diversos y los digitales muestran el valor en una pantalla de cristal líquido. Es mas, en nuestra experiencia, si hablamos de fiabilidad, nos inclinamos y preferimos los compresímetros analógicos, pues ellos cumplen con dicho requisito. Con esta limitación se está privando a potenciales oferentes que cuentan con la capacidad legal, técnica y económica de participar en igualdad de oportunidades. Permitiendo compresímetros ANALOGICOS no se estaría frustrando la finalidad de la institución ni la prestación del servicio, al contrario, solo redundarían beneficio de contar con más ofertas. Por todo lo expuesto solicitamos modificar dicha exigencia, permitiendo compresímetros ANALOGICOS y con esto dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes. Consulta 07: El PBC prevé "...Dos (2) salas cerradas y refrigerada para reparación de motores y cajas..." bajo que sustento técnico y mucho menos lógico se justifica dicho requisito, siendo que una sala es mas que suficiente para cumplir tanto con las reparaciones de motor como con las reparaciones de caja! Asumiendo que dicha sala cerrada cuenta con todas las herramientas requeridas y es perfectamente apta para ambos trabajos, teniendo en cuenta que dichas reparaciones no son constantes sino casuales, lo que invalida la necesidad de tener dos salas específicas para estas tareas. Por lo argumentos expuestos en el párrafo anterior y por no contar con fundamentos lógicos solicitamos a la convocante que se modifique dicho punto solicitando 1 (una) sala cerrada y refrigerada para reparación de motores y cajas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
La convocante ha establecido las exigencias acordes a las necesidades a ser atendidas; el solo hecho de que el interesado no cuente con una herramienta de las características solicitadas, no convierte la exigencia en una barrera de participación, las redacción del pliego se adecua a las necesidades de la convocante y no a las preferencias de algún oferente. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 18 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "..., reloj comparador de interior con sus respectivos certificados de calibración actualizados..." En lo que respecta a la solicitud mencionada consultamos a que refiere el certificado de calibración actualizados, solicitamos puedan fundamentar dicha exigencia teniendo en cuenta que en nuestro caso poseemos dicha herramienta nueva (en caja) y de buena marca que es la que finalmente certifica el buen funcionamiento y la calidad del mismo. Por lo mencionado solicitamos suprimir la exigencia del certificado de calibración actualizados ya que tal requisito no hace otra cosa que entorpecer el proceso este llamado teniendo en cuenta que limita la participación de varios potenciales oferentes que cuentan con la solvencia financiera y la capacidad técnica para llevar adelante la ejecución del contrato y al mismo tiempo priva a esta Convocante de recibir mejores ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
El Certificado de Calibración demuestra el buen funcionamiento del equipo y con ello el cumplimiento de sus fines, independientemente a que la misma sea nueva o no, la marca de un bien no es un elemento técnico y objetivo para validar exigencia, sino subjetivo, ya que la calificación de "buena o mala" marca no responde a ningún estándar que pueda ser medido o cuantificado, como sí lo es un certificado de calibración del instrumento. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 19 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "...En el caso de Consorcio, en lo que respecta a las CONDICIONES MÍNIMAS DEL TALLER, PERSONAL, INFRAESTRUCTURA DEL TALLER, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS, uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con el 100% de los requerimientos..." Esta exigencia, amén de carecer sentido lógico y comprensivo, atenta contra la institución del CONSORCIO. Le recordamos a la Convocante que el Consorcio fue establecido justamente para que, ante un llamado en particular, dos o mas empresas puedan "juntar" sus infraestructuras, sus equipamientos, sus recursos humanos, sus equipamientos, herramientas su know how entre otros, para cumplir con los requisitos establecidos. En otras palabras, la DNCP, organismo rector de las compras estatales, al momento de pensar la ley 2051 en su momento, mas recientemente la 7021 y al reglamentarlas, ratifican la institución del CONSORCIO, por lo cual mal podría la Convocante pretender con los requisitos de un llamado, contradecir o ponerse por encima de la Ley (principio de prelación de leyes) Pretender mantener esta exigencia, viola el espíritu de la ley, es decir solicitar el 100% de las exigencias a un integrante de un consorcio, directamente impide que cualquier oferente se pueda consorciar ya que invalida que los potenciales Consorciantes puedan sumar la infraestructura, equipamientos, personales y herramientas entre las dos o más firmas integrantes del consorcio y con la suma de ello determinar si cumple o no con las exigencias. Por estos argumentos bien fundamentados solicitamos a la Convocante permitir que en caso de Consorcios, se sumen la infraestructura, herramientas, equipamientos y personales de los Consorciantes, debiendo cumplir cabalmente con los requisitos solicitados y en cuanto a la distancia requerida, cuando menos uno de los miembros integrantes del Consorcio o del Acuerdo de intención de constituir consorcio deberán cumplir con esta exigencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 20 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "...Dos (2) salas cerradas y refrigerada para reparación de motores y cajas..." bajo que sustento técnico y mucho menos lógico se justifica dicho requisito, siendo que una sala es mas que suficiente para cumplir tanto con las reparaciones de motor como con las reparaciones de caja! Asumiendo que dicha sala cerrada cuenta con todas las herramientas requeridas y es perfectamente apta para ambos trabajos, teniendo en cuenta que dichas reparaciones no son constantes sino casuales, lo que invalida la necesidad de tener dos salas específicas para estas tareas. Por lo argumentos expuestos en el párrafo anterior y por no contar con fundamentos lógicos solicitamos a la convocante que se modifique dicho punto solicitando 1 (una) sala cerrada y refrigerada para reparación de motores y cajas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - Dos (2) salas cerradas y refrigeradas para reparación de motores y cajas.		

Consulta 21 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC prevé "... Generador de 50 kv como mínimo..." Solicito encarecidamente a la Convocante tengan a bien de eliminar este requisito teniendo en cuenta que no es un requisito que puede incidir en las reparaciones de los móviles de vuestra institución. Es por ello que en todos los Pliegos de Bases y Condiciones en llamados de esta misma naturaleza se establece un plan de entregas. En este llamado se puede observar en el PBC a fojas 29 los plazos de reparación, por lo cual recae en el adjudicado la provisión en tiempo y forma, independientemente de las condiciones climáticas, haya o no energía eléctrica, tenga o no generadores, la obligatoriedad está establecida. Solicitamos la remoción de la exigencia de contar con un generador ya que de no hacerlo estaríamos ante un claro direccionamiento hacia un taller en particular, ya que establecida la obligación de entrega del servicio, dicha maquinaria NO es necesaria y tampoco es requerida para la realización de los servicios mecánicos generales. De mantenerse con el requisito la Convocante, estaríamos ante una clara barrera de ingreso a la participación en el presente llamado, resguardada, custodiada y pretendida como principio claro por la ley 7021 y por la DNCP, organismo rector de las compras publicas estatales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
El generador se requiere a los efectos de garantizar la continuidad de los servicios en casos de avería, fallas, cortes o similares en el sistema de abastecimiento eléctrico. Es decir, con un generador, las maquinarias, herramientas y otras funcionalidades que requieren alimentación eléctrica no se verán comprometidas y con ello la prestación del servicio no será afectada o su riesgo de afectación será mínimo. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 22 - SEGURO TODO RIESGO DEL TALLER

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
Presentar como parte de su oferta, una PÓLIZA DE SEGUROS contra todo riesgo para los vehículos que se encuentren a cargo del taller, por un monto mínimo en conjunto de GS. 2.000.000.000, a fin de asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la Contratante, mientras se hallen a cargo del taller, Comprendiendo los servicios tercerizados permitidos en el presente PBC. La misma deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas y con vigencia hasta la culminación de la ejecución del Contrato. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ACLARE ESTE PUNTO YA QUE PRESENTAR CON LA OFERTA UNA PÓLIZA DE TODO RIESGOS CON FECHA DE VIGENCIA DE CULMINACION DE CONTRATO SE DESCONOCE CUANTO DURARÁ LA CONTRATACION PUESTO QUE EL TIEMPO DE PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS SE DESCONOCEN. FAVOR MODIFICAR ESTE REQUISITO SOLICITANDO QUE LOS OFERENTES INTERESADOS EN PRESENTAR LA OFERTA INCLUYAMOS LA POLIZA DE TODO RIESGO DEL TALLER VIGENTE A LA APERTURA DE OFERTAS, QUE EL MONTO DE LA MISMA SEA CON COBERTURA DE HASTA GS. 1.000.000.000 YA QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO LAS COBERTURAS CON LOS SEGUROS VARÍAN. CONSIDERAMOS UN REQUISITO INNECESARIO YA QUE TODOS LOS TALLERES HABILITADOS PARA TRABAJAR CON EL ESTADO POSEEN ESTE TIPO DE SEGUROS DE TODO RIESGO PARA RESGUARDO DE LOS MOVILES QUE SE ENCUENTREN BAJO RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Se requiere que el oferente se encuentre en condiciones técnicas de ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, de allí que, la vigencia del mencionado seguro se encuentre en condiciones para tender el tiempo que dure el contrato, en consonancia con lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dice que los oferentes tienen capacidad de contratar cuando "acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación". El plazo de vigencia del contrato ya está determinado en la proforma que forma parte del pliego con el siguiente texto "La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2026", por tanto, lo que no está específico es la fecha de inicio de contrato, pero sí su fin. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 23 - POLIZA DE SEGUROS PARA GRUA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
Presentar como parte de su oferta, una PÓLIZA DE SEGUROS contra todo riesgo para los vehículos que se encuentren a cargo del taller, por un monto mínimo en conjunto de GS. 2.000.000.000, a fin de asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la Contratante, mientras se hallen a cargo del taller, comprendiendo los servicios tercerizados permitidos en el presente PBC. La misma deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas y con vigencia hasta la culminación de la ejecución del Contrato. En el Pliego de Bases y Condiciones se establece que la póliza será verificada durante la ejecución contractual, por lo que solicitamos a la convocante tenga en cuenta presentar una una declaración jurada de compromiso de que en caso de resultar adjudicado la grúa podría estar asegurada para el transporte seguro de los móviles. Favor modificar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Se requiere que el oferente se encuentre en condiciones técnicas de ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, de allí que, la vigencia del mencionado seguro se encuentre en condiciones para tender el tiempo que dure el contrato, en consonancia con lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dice que los oferentes tienen capacidad de contratar cuando "acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación", no basta la presentación de una declaración jurada. Por lo expuesto Adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 24 - DISTANCIA DEL TALLER

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE MODIFICAR LA DISTANCIA A 10 KM DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE AL TALLER OFERENTE O EN TODO CASO PERMITIR QUE SE ENCUENTRE A 9 KM DE RADIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, ASI DAR OPORTUNIDAD A MAS OFERENTES PARA LA PARTICIPACION DE UN LLAMADO JUSTO Y TRANSPARENTE CON FUNDAMENTOS BASADOS EN EL ART 4° DE LA LEY DE CONTRATACIONES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Al respecto, cabe acotar que la distancia fue fijada considerando primeramente los tiempos de respuesta necesarios para el traslado, ya sea en grúa o por sí mismos, de los móviles de la institución; distancias mayores no redundarán en beneficio de la finalidad pretendida por esta convocante, cual es la facilidad de contar con el servicio a una distancia prudencial, considerando el amplio parque automotor y además los costos de combustible y la logística para las reparaciones y documentación administrativa que fuera necesaria gestionar. Talleres ubicados en Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa se hallan dentro de la distancia requerida por el PBC, con lo cual existen condiciones de participación suficientes, logrando el equilibrio entre la satisfacción de la necesidad institucional y la concurrencia. Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 25 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El oferente deberá contar con una cantidad mínima de 13 (trece) personales - EN ESTE PUNTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DISMINUIR LA CANTIDAD DE EMPLEADOS EN IPS REDUCIENDO A 7.. Debido al tamaño de la necesidad requerida por esta convocante, no se considerará a una persona técnica en más de una especialidad. Las especializaciones requeridas son las siguientes: 1 (un) técnico en Electricidad del automóvil; 3 (tres) especialistas en mecánica automotriz general; 1 (un) mecánico exclusivo de motores diésel; 1 (un) técnico en refrigeración del automóvil; 1 (un) mecánico especializado en motores nafteros; 1 técnico en Metalmecánica; 3 (tres) auxiliares mecánicos; 2 (dos) funcionarios administrativos como mínimo. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR QUE UN PROFESIONAL TECNICO TENGA MAS DE UNA ESPECIALIDAD, QUE QUE UN MECANICO AUTOMOTRIZ TIENE CONOCIMIENTOS PRECIOS Y CERTEROS EN CUANTO A MOTORES DIESEL Y NAFTEROS. EN CUANTO AL PROFESIONAL EN METALMECANICA: SE ENTIENDE QUE LA METALMECANICA ES DE UN RUBRO QUE COMPRENDE LAS MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y LAS HERRAMIENTAS PROVEEDORAS A LAS DEMAS INDUSTRIAS METALICAS. EL CONCEPTO DE LA METALMECANICA ES MAS DADO EN EL RUBRO INDUSTRIAL DONDE SE AVANZA CON SISTEMAS DE PRODUCCION SIENDO LOS METALES Y SUS ALEACIONES LA BASE. DONDE EN DICHA PRODUCCION LA MATERIA PRIMA PROVIENE DE LOS METALES PARA LA OBTENCION DE LAMINAS, ALAMBRES, PLACAS ETC..CON EL FIN DE TENER COMO PRODUCTO FINAL LOS REPUESTOS, AUTOPARTES, TUERCAS ENTRE OTROS PARA GRAN DIVERSIDAD DE SECTORES COMO AGUA, GAS, CALEFACCION, INDUSTRIA AERONÁUTICA ETC. La industria Metalmecánica se distingue por su alta complejidad en los procesos que requieren una alta precisión por parte de sus operadores. Compuestos por expertos Torneros, Rectificadores, Fresadores, Matriceros, Fundidores, Operadores de Control Numérico (CNC), Soldadores, Forjadores, entre muchos otros perfiles especializados herramientas que no estan señaladas en el PBC por lo que puede entenderse que estos trabajos se pueden tercerizar, y por lo que la solicitud de un profesional en metalmecanica resulta innecesario. Vale aclarar que la industria Metalmecánica se dedica al aprovechamiento de los productos obtenidos en los procesos metalúrgicos para la fabricación de partes, piezas o productos terminados como maquinarias, equipos o herramientas debido a que el llamado no se trata de fabricas autopiezas sino a MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, FAVOR ELIMINAR ESTE REQUISITO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
La función del técnico en metalmecánica dentro de un taller permite contar con una persona formada y especializada en trabajos de tornería para la reparación de motores, de máquinas y otras piezas en las que se utilizan metales y aleaciones, que incluye cálculo, uso de herramientas específicas y ejecución de procedimientos varios, y no sólo las acciones aisladas soldadura o la tornería, con lo cual dos perfiles de soldadura y tornería no logran la competencia de un técnico en metalmecánica. El propio interesado con su consulta expone que será necesaria la realización de trabajos que requieren el perfil de metalmecánico, pero aun así solicita su exclusión, adicionalmente se aboga por la capacidad técnica y la idoneidad del personal y de hecho hay ofertas en instituciones formativas del sector público y privado que hace años ofrecen esta formación, así como mecanismos de certificación y varios contratos del estado donde este requerimiento fue exigencia, sin que se haya limitado o reducido a un irracional número la participación. Cada personal debe ser idóneo y cumplir una función específica, eso es relevante en toda organización. El listado de personal se ha elaborado considerando el alcance de la contratación. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 26 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
Cinco (5) elevadores hidráulicos y/o eléctricos. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA MODIFICACION A 3 ELEVADORES Y SEÑALAR LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS, YA QUE EN UNA PROPORCION ESTRUCTURAL DE 1.300 MTS2 DEL TALLER OFERENTE SERÍA IRRISORIO CONTAR CON MAS DE 3 ELEVADORES, ADEMAS MENCIONAR QUE 3 ELEVADORES DE 4.000 KILOS SON SUFICIENTES YA QUE NO ESTARIAMOS USANDOLOS TODO EL TIEMPO, ACLARAR QUE LA CONVOCANTE PROPONE UN PLAN DE ENTREGAS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ESTE REQUISITO DE TENER 5 ELEVADORES ES IRRISORIO.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Los elevadores permiten que los técnicos puedan seleccionar la altura de los móviles acorde a la revisión o reparación a realizar; las exigencias se encuentran alineadas a la envergadura de la contratación y a que, quien resulte adjudicado, tenga condiciones técnicas que le permitan atender en simultáneo, no solo varios vehículos de la institución, sino a otros requirentes, considerando además que el servicio no será prestado con exclusividad a esta convocante. Por lo expuesto adecuarse a lo solicitado en el PBC		

Consulta 27 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
Dos (2) salas cerradas y refrigerada para reparación de motores y cajas. FAVOR ELIMINAR ESTE REQUISITO YA QUE UNA SOLA SALA CERRADA ES SUFICIENTE PARA LA CORRECTA REPARACION DE MOTORES Y CAJAS. YA QUE LA CONVOCANTE NO DETALLA LAS DIMENSIONES DE DICHA SALA, SE ENTIENDE QUE CON 1.300MTS2 DE INFRAESTRUCTURA NO SERAN SUFICIENTES PARA ALBERGAR DICHOS REQUISITOS, FAVOR MODIFICAR A UNA SOLA SALA PARA LA REPARACION DE MOTORES Y CAJAS Y ASI DAR MAS OPORTUNIDADES DE PARTICIPACION A OFERENTES.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Dos (2) salas cerradas y refrigerada para reparación de motores y cajas		

Consulta 28 - ESPECIFICACION TECNICA - DISTANCIA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2024
El PBC requiere que “El Taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 8 (ocho) Km de la sede del Departamento de Transporte del MEC sito en Pettirossi N° 277 y Capitán Figari, de la ciudad de Asunción” solicitamos ampliar por lo menos 2 km más de lo establecido en cuanto a la distancia quedando a 10 km de distancia, la ligera ampliación de 2 km es ínfimo y no afectará el logro de los objetivos institucionales perseguidos con la presente licitación, ampliando el espectro de posibles oferentes y dar lugar a una mejor competencia de ofertas para la convocante, así como dar mayor participación a talleres que han hecho inversiones importantes para trabajar con Instituciones del Estado y poseen la capacidad técnica y operativa suficiente para satisfacer sus necesidades pero se ven perjudicados con requisitos, es por eso que solicitamos dicha modificación en alineación al Art. 45 de la Ley 7021 que expresa claramente “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...” “... ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2024
Al respecto, cabe acotar que la distancia fue fijada considerando primeramente los tiempos de respuesta necesarios para el traslado, ya sea en grúa o por sí mismos, de los móviles de la institución; distancias mayores no redundarán en beneficio de la finalidad pretendida por esta convocante, cual es la facilidad de contar con el servicio a una distancia prudencial, considerando el amplio parque automotor y además los costos de combustible y la logística para las reparaciones y documentación administrativa que fuera necesaria gestionar. Talleres ubicados en Asunción, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa se hallan dentro de la distancia requerida por el PBC, con lo cual existen condiciones de participación suficientes, logrando el equilibrio entre la satisfacción de la necesidad institucional y la concurrencia. Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el PBC.		